MEMORANDO

PARA: JAVIER ALBEIRO HERNÁNDEZ JARAMILLO
Abogado del FDLC
Grupo de contratación

DE: ANGELICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

ASUNTO: Viabilidad Prorroga No. 2 del Contrato de Obra No. FDLC-COP-412-2024.

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo:

En atención al radicado No. 20266710019472, en el cual el contratista GLORIA ELVIRA CEDIEL E, quien suscribió el Contrato de Obra No. FDLC-COP-412-2025 cuyo objeto es "REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE CICLO INFRAESTRUCTURA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE", remite la solicitud de Prorroga No. 2 del contrato por un término de Cuarenta y Cinco (45) días.

Petición fundamentada en las siguientes circunstancias que afectan la ejecución de las obras del contrato de obra:

"(…)
Yo, GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.704.628, me permito solicitar formalmente la Prórroga No. 02 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Condiciones climáticas adversas: Durante los meses de marzo y abril de 2026, la ciudad de Bogotá, en especial la localidad de La Candelaria, ha presentado condiciones propias de la primera temporada invernal del año, con lluvias frecuentes y persistentes, conforme a reportes del IDEAM.

Estas condiciones han impedido técnicamente la ejecución de actividades como:
- *Aplicación de pintura para señalización horizontal.*
- *Ejecución de actividades de asfaltado.*

Lo anterior, debido a que dichas labores requieren superficies secas y condiciones climáticas estables para garantizar su calidad y durabilidad.

2. Tiempos técnicos de ejecución

Para la adecuada culminación del objeto contractual, es necesario contemplar los siguientes tiempos mínimos:
- *Trabajos de mantenimiento sobre carpeta asfáltica: una (01) semana.*
- *Actividades de imprimación y demarcación: una (01) semana.*
- *Tiempo de curado del asfalto: cuatro (04) semanas, previo a la demarcación definitiva, con el fin de garantizar la estabilidad estructural de la intervención.*

Estos tiempos deben ejecutarse de manera secuencial y bajo condiciones climáticas favorables.

No.	ACTIVIDAD	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6
1	DESMONTES Y DEMOLICIONES						
2	REPARACIONES EN CARPETA ASFÁLTICA						
3	CURADO						
7	INSTALACIÓN TACHAS						
8	DEMARCACIÓN CARRILES						
9	PICTOGRAMAS						

3. Demoras en la prórroga del PMT

Se deja constancia de que la prórroga del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) presentó una demora aproximada de un (01) mes en su trámite y aprobación, situación ajena al contratista que afectó la programación de obra y la ejecución de actividades en vía.

4. Fundamentos jurídicos:

La presente solicitud se sustenta en las siguientes disposiciones y principios:

- *El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la modificación de los contratos estatales de común acuerdo entre las partes, cuando existan circunstancias que lo justifiquen.*
- *Los principios de la contratación estatal, en especial los de planeación, economía y responsabilidad, que obligan a adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato y la protección del interés público.*
- *La jurisprudencia del Consejo de Estado, que ha establecido que la prórroga contractual es un mecanismo idóneo para superar situaciones sobrevinientes, imprevistas y ajenas a las partes, que afectan la ejecución normal del contrato.*
- *El deber de la administración de asegurar la calidad de las obras públicas y evitar decisiones que comprometan la estabilidad, durabilidad y funcionalidad de las intervenciones ejecutadas.*

En el presente caso, las condiciones climáticas adversas y las demoras en la prórroga del PMT constituyen circunstancias externas, no imputables al contratista, que justifican la ampliación del plazo contractual.

5. Solicitud

Con fundamento en lo expuesto, respetuosamente solicito:

- Aprobar la Prórroga No. 02 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual en condiciones técnicas óptimas.

(…)"

De acuerdo con las justificaciones expuestas y el análisis de las actividades pendientes por ejecutar, la Entidad considera viable otorgar una prórroga por el término de un (01) mes, correspondiente al tiempo atribuible a factores externos que incidieron en la ejecución del contrato.

En consecuencia, se aprueba la Prórroga No. 02 por el término señalado, periodo dentro del cual el contratista deberá adelantar y culminar las actividades restantes, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

Conforme lo anterior, se hace necesario realizar la Prorroga No.2 al Contrato de Obra No. FDLC-COP-412-2024, por el término de un (01) mes, a partir del 24 de abril de 2026 hasta el 23 de mayo de 2026.

Así, en mi calidad de supervisora del contrato y de acuerdo con el radicado No. 20266710019472 del 21 de abril de 2026, autorizo se tramite la Prorroga No. 2 al Contrato de Obra No. FDLC-COP-412-2024, por un término de un (01) mes, a partir del 24 de abril de 2026 hasta el 23 de mayo de 2026.

Cordialmente,

ANGÉLICA ANGARITA

Supervisor(a)
ANGELICA MARIA ANGARITA
ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

Elaboró: Componente Técnico: Jose Daniel Alarcon/ Ingeniero apoyo Infraestructura FDLC
Reviso: Componente Jurídico: Jairo Naranjo/ Profesional de Infraestructura FDLC
Aprobó: Jhon Jairo Crispín / Ingeniero profesional de inf